**Requisitos para Acta de Divorcio y Anotación Marginal por Virtud de Divorcio**

**Para anotación marginal por divorcio ante Juez**

1. Oficio suscrito por el Juez que conoció del asunto ordenando la anotación del divorcio.
2. Copia certificada de la resolución judicial.
3. Auto en que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria.
4. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha.
5. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada
6. Comprobantes de domicilio de los divorciantes. (Se puede omitir este requisito si en la sentencia vienen dichos domicilios o si se exhiben identificaciones con esos datos.)
7. Identificación oficial de los divorciados.
8. Pago de Derechos.

**Para anotación por Divorcio Administrativo:**

1. Oficio de solicitud de la autoridad competente.
2. Copias Certificadas del acta de divorcio.
3. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha.
4. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada.
5. Identificación oficial de los promovente.
6. Pago de Derechos.

**NOTA: En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o ante el Consulado Mexicano, o carta poder con dos testigos e identificación oficial.**

**Horario de atención de 8:30 a 15:00 hrs. de lunes a viernes (debiendo tener en cuenta los turnos dados para dicho trámite), con domicilio Calle de la Luz no. 88 Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.**